

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2280-2013

CELEBRADA EL 12 DE SETIEMBRE DEL 2013

ARTICULO II, inciso 1-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 085-2012, Art. IV, inciso 4), celebrada el 18 de setiembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 086-2012 del 25 de setiembre del 2012 (CU.CAJ-2012-040), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2159-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de mayo del 2012, en el que remite oficio O.J.2010-208 del 28 de junio del 2010 (REF. CU-260-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 25 de marzo del 2010, presenta la propuesta de proyecto de Ley para la Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 2), del 25 de marzo del 2010, solicita a la Oficina Jurídica una propuesta de proyecto de Ley para la Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2010-208 del 28 de junio del 2010, remite la propuesta de proyecto de Ley para la Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, citado en el considerando No. 1.
3. En sesión 2159-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de mayo del 2012, el Consejo Universitario remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta planteada por la Oficina Jurídica, para el análisis correspondiente.
4. Del análisis que realizó la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 086-2012, Art. IV, inciso 4), celebrada el 18 de setiembre del 2012, se concluye que este no es el momento oportuno para

presentar un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, para la Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente la discusión sobre la propuesta del proyecto de Ley para la Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia, para ser analizado en el momento oportuno.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 248-2013, Art. V, celebrada el 07 de agosto del 2013 y aprobado en firme en sesión 249-2013 del 14 de agosto del 2013 (CU.CPP-2013-063), sobre el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2256-2013, Art. V, inciso 3), con fecha 7 de junio del 2013, (CU-2013-298), referente al oficio OPRE-185-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-312-2013), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, Jefa de la Oficina de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Sr. Alverto Cordero, en el que informan sobre los códigos asignados al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, desde su creación, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2244-2013, Art. II, inciso 1-a.1).

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2256-2013, Art V, inciso3), del 30 de mayo de 2013, mediante el cual se traslada a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2258-2013, Art III, inciso 5), del 6 de junio 2013, que traslada a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional el Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED con el propósito de que dicha comisión lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, remitido a esta Comisión, mediante el oficio CPPI N-029-2013, del 29 de mayo 2013 (REF. CU-334-2013).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. VI, celebrada el 05 de junio del 2013 y aprobado en firme en sesión 241-2013 del 12 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-047), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 30 de enero del 2013 (CU-2013-045), en relación con el oficio O.R.H.-83-2013 del 21 de enero del 2013 (Ref.CU-020-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia para tratar el tema de la propuesta de Reglamento de la clase Director Académico y el procedimiento que deberá aplicar la Oficina de Recursos Humanos, sobre la creación de plazas en puestos nuevos.

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario, en sesión 2227-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 30 de enero del 2013, acordó:
 1. *Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de audiencia de la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la invite a una sesión de esa Comisión, para que exponga sus observaciones a la propuesta de perfil de puesto de Director Académico.*
 2. *Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que brinde audiencia a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que exponga sus observaciones, en relación con el procedimiento que se debe aplicar para la creación de plazas en puestos nuevos.*
2. La Comisión Plan Presupuesto, en sesión 237-2013, Art. VI, del

día 15 de mayo del 2013, recibió la visita de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Dar por cumplido, por parte de la Comisión Plan Presupuesto, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2227-2013, Art. III, inciso 4), dado que la Comisión Plan Presupuesto atendió a la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en visita del día 15 de mayo del 2013, sesión No. 237-2013, Art. VI, en la que aclaró sus inquietudes en materia de nombramientos y escala salarial del sector profesional en la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 452-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2013 (CU.CPDA-2013-028), en relación con los siguientes documentos, referentes al acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, solicitando el reconocimiento de los Estudios Generales por parte de la UNED a los estudiantes graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2126-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de octubre del 2011, en relación con oficio VA-762-11 del 19 de octubre del 2011 (REF. CU-603-2011), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que adjunta el acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, solicitando a la UNED el reconocimiento de los Estudios Generales a graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y dado que esta solicitud contraviene el Artículo 76 del Reglamento General Estudiantil, lo somete a consideración del Consejo Universitario.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2252-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de mayo del 2013, referente al oficio V-A-150-53 del 07 de mayo del 2013 (REF. CU-283-2013) suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que solicita respuesta sobre la solicitud realizada mediante oficio VA-762-11, sobre la nota OPES-DA-96-2011 del 04 de octubre del 2011, de la Comisión de Vicerrectores de Docencia, relacionado con el no reconocimiento de los estudios generales por parte de la UNED a los estudiantes graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- Nota de fecha 16 de mayo del 2013, suscrita por los Sres. Ilse Gutiérrez y Rafael Méndez, (REF. CU-302-2013), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 396-2012 celebrada el 06 de marzo del 2012 (CU-CPDA-2012-013), en relación con acuerdo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, referente al reconocimiento de los Estudios Generales a graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. La vigencia del Art. 24 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, que a la letra dice: *"Las instituciones signatarias reconocerán también los bloques de asignaturas o ciclos de estudios de objetivos semejantes, a pesar de las diferencias que hubiere entre las asignaturas o actividades específicas del bloque o ciclo. En particular, se considerarán como tales bloques los Ciclos de Estudios Generales de las Instituciones signatarias que las ofrecen. Igualmente se reconocerán los grados académicos y títulos expedidos por las instituciones signatarias"*.
2. La vigencia del acuerdo firmado el 8 de abril de 1999, por los Vicerrectores de Docencia de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional, y el Vicerrector Académico de la Universidad Estatal a Distancia, sobre los criterios comunes para el reconocimiento de los Estudios Generales entre las tres universidades. El acuerdo también establece que el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) podrá suscribirse a dicho acuerdo, cuando defina sus Estudios Generales.
3. El Art. 77 de Reglamento General Estudiantil de la UNED dice:
"De conformidad con el convenio de CONARE, todo estudiante que posea el título de Bachiller Universitario de la Universidad Nacional o Universidad de Costa Rica, no tiene que cursar los Estudios Generales. Los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica deberán certificar que aprobaron dicho programa o los equivalentes".
4. La experiencia de solicitudes de reconocimiento realizados por el Coordinador del Programa de Estudios Generales , de estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), ha determinado que las asignaturas de perfil humanista , que han aprobado los estudiantes con un bachiller universitario corresponden a asignaturas de uno o dos créditos , o bien, con poca semejanza con las asignaturas del Programa de Estudios

Generales, por lo que no es posible aprobar ningún reconocimiento que provenga del ITCR. (REF.CU: 302-2013).

SE ACUERDA:

1. Comunicar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE, que el Art. 77 del Reglamento General Estudiantil de la UNED, referente al reconocimiento de los Estudios Generales no riñe con la normativa expresada en el Acuerdo para el Reconocimiento de los Estudios Generales, aprobado en CONARE desde 1999.
2. Mantener el procedimiento establecido por la Universidad Estatal a Distancia para los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de reconocimiento de los Estudios Generales.
3. Solicitar al CONARE el análisis de la solicitud de la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE, REF. CU-603-2011, relativa al reconocimiento de los Estudios Generales por parte de la UNED a los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de valorar la pertinencia de una posible reforma del acuerdo para el reconocimiento de los Estudios Generales, a la luz del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica vigente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 377-2013, Art. III, celebrada el 14 de agosto del 2013, y aprobado en firme en sesión 378-2013 del 4 de setiembre del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-027), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2224-2013, Art. III inciso 16) del 17 de enero del 2013 (CU-2013-017), sobre el oficio CIEI 2012-269 del 11 de diciembre del 2012 (REF. CU-795-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe final "Identificación de las características contextuales del municipio de Atenas y su efecto en el desarrollo del CEU Atenas".

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2224-2013, Art III, inciso 16) celebrada el 17 de enero del 2013;

mediante el cual se remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el oficio CIEI 2012-269 del 11 de diciembre del 2012 (REF. CU-795-2012), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el informe final *“Identificación de las características contextuales del municipio de Atenas y su efecto en el desarrollo del Centro Universitario de Atenas”*.

- 2) Que uno de los objetivos principales de la Universidad Estatal a Distancia es mejorar y reforzar su papel en la sociedad costarricense; indagando de manera rigurosa para construir una relación integral entre el sector productivo, la sociedad y la institución y, con ello, contribuir en la estrategia de desarrollo del país.
- 3) Que el objetivo general del estudio titulado *“Identificación de las características contextuales del municipio de Atenas y su efecto en el desarrollo del Centro Universitario de Atenas”* (REF. CU-795-2012), se centró en determinar la incidencia del contexto socio-económico y cultural en el desarrollo académico (docencia, investigación y extensión) del Centro Universitario de la Universidad ubicado en el cantón de Atenas, Alajuela.
- 4) La necesidad de que las autoridades de la Universidad puedan identificar con ayuda del citado informe (REF. CU-795-2012), cuáles son las carestías y requerimientos actuales más urgentes de la comunidad de Atenas y cómo podría la institución contribuir con el desarrollo de este cantón; al constituirse este informe en una guía sobre el camino que la Universidad debe seguir en torno a la oferta académica que requiere al cantón.
- 5) La visita de las funcionarias Carol González Villarreal, investigadora del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y Jenny Alpízar Solano, administradora del Centro Universitario de Atenas a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, quienes expusieron en la sesión No. 361-2013, Art. IV, del 13 de marzo, 2013, el informe del citado estudio (REF. CU-795-2012).

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que elabore e implemente una propuesta de gestión a corto, mediano y largo plazo, con el fin de atender las recomendaciones expuestas en el informe *“Identificación de las características contextuales del municipio de Atenas y su efecto en el desarrollo del Centro Universitario de Atenas”*, de manera que el Centro Universitario de Atenas cuente con las condiciones adecuadas para la ejecución satisfactoria de su

gestión, e informe al Consejo Universitario sobre la propuesta que se solicita, en un plazo máximo de seis meses.

ACUERDO FIRME

amss**